

MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

REGISTRO DE FUNDACIONES MINISTERIO/CONSEJERÍA DE¹

Don/Doña..... con D.N.I., en su condición de de la Fundación, en nombre y representación de la citada institución, (en virtud de poder notarial, acuerdo del Patronato, documento acreditativo en el Registro de Fundaciones, disposición estatutaria) con domicilio en, (C.P. ...), con C.I.F., clasificada como por Orden Ministerial/Resolución de la Consejería de fecha e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio/Consejería, con el número, ante el Registro de Fundaciones de comparece y, como mejor proceda en Derecho,

Expone

Que, con fecha y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, esta Fundación comunicó a , que ejerce el Protectorado sobre la misma, el acuerdo de extinción de la Fundación adoptado por el Patronato en fecha habiendo sido ratificado por el Protectorado con fecha de/ habiendo transcurrido ya tres meses, sin haber obtenido resolución expresa.

Que, en vista de ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en relación con el artículo 38.4 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, acompaño a esta solicitud escritura pública autorizada en fecha por el Notario del Ilustre Colegio de Don/Doña, en la que figura la citada extinción de la Fundación.

En virtud de lo expuesto,

Solicito

Que, conforme a este escrito y al resto de la documentación presentada, se inscriba en este Registro de Fundaciones el acuerdo de extinción de la Fundación.

En a de..... de 20.....

Fdo.:

¹ Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las personas jurídicas y, por tanto, las fundaciones, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. A través de las sedes electrónicas de protectorados y registros las fundaciones podrán presentar la documentación correspondiente a los trámites, incluidas las instancias de solicitud, salvo que el protectorado o registro correspondiente obligara a utilizar sus propios modelos de dichas solicitudes.